

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, viernes 15 de Setiembre de 1893.

Número 215.

ADMINISTRACION:

IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO.

SETIEMBRE.

ESTE MES TIENE 30 DÍAS.

Vier. 15. San Nicomedes, pbo. y mr.; y Sta. Eutropia, vda.; y santa Militina, mr.

Septuagésimo segundo Aniversario de la Independencia de Costa Rica.

Sáb. 16. Santos Cornelio, papa, Cipriano, ob. y mr.; santas Eufemia, vg. y mr.; y san Rogelio, mártir.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO. Decreto.

SECRETARIAS DE ESTADO.

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES.—Acuerdo N. 139. Accede á unas solicitudes.

CARTERA DE POLICIA. Acuerdo N. 72. Concede un permiso, hace un traslado interino y un no mbramiento.

DOCUMENTOS VARIOS.

INSTRUCCION PÚBLICA. Oficio.

GOBERNACION. Detalles. Documentos defectuosos.

MARINA.—Movimiento marítimo.

SECCION EDITORIAL.

ADMINISTRACION JUDICIAL.—Edictos.

REGIMEN MUNICIPAL.

ANUNCIOS.

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

Nº 6.

JOSÉ J. RODRÍGUEZ,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA

REPÚBLICA DE COSTA RICA,

Considerando:

Que está próxima la época en que debe procederse á la renovación de los Poderes Nacionales, para cuyo acto es preciso que los ciudadanos gocen de la más amplia libertad, garantía de acierto

en la designación de sus mandatarios; y que es de justicia no privar del ejercicio de este derecho á las personas que actualmente sufren alguna pena por causas políticas; de acuerdo con el Consejo de Gobierno y en uso de facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1º.—Quedan desde hoy restablecidas las garantías consignadas en la sección IIª, título IIIº de la Constitución Política de 1871.

Artículo 2º.—Concédese amplia y general amnistía á todas aquellas personas que actualmente sufren destierro ó confinamiento por causas políticas.

§ único.—Lo dispuesto en el artículo 1º no obsta al cumplimiento de las disposiciones dictadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores en acuerdo número 139 de 13 del corriente mes.

Dado en la Casa Presidencial, en San José, á catorce de Setiembre de mil ochocientos noventa y tres.

JOSÉ J. RODRÍGUEZ.

El Secretario de Estado en el despacho de Gobernación, Policía y Fomento,

J. VARGAS M.

El Secretario de Estado en el despacho de Hacienda y Comercio,

P. J. VALVERDE.

El Secretario de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores y carteras anexas,

MANUEL V. JIMÉNEZ.

El Secretario de Estado en el despacho de Guerra y Marina,

R. IGLESIAS.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO
Y BENEFICENCIA.

Cartera de Relaciones Exteriores.

Nº 139.

Palacio Nacional.

San José, 13 de Setiembre de 1893.

Con presencia de las gestiones hechas á esta Secretaría por el señor Cónsul Americano, Mr. Harrison R. Williams, por orden del señor Secretario de Estado del Gobierno de los Estados Unidos de Norte América, W. Q. Gresham y por el señor Ministro Plenipotenciario de la misma República en Costa Rica, Mr. Lewis Baker, y de la gestión directa interpuesta por este alto funcionario en telegrama fechado en Managua el día de ayer, conducente todo á solicitar de este Gobierno la detención del señor Francis H. Weeks, de Nueva York, acusado por estafa ante los tribunales de aquella Re-

pública; y en vista de los documentos presentados, el Presidente de la República, de conformidad con el Consejo de Gobierno,

ACUERDA:

Que se detenga provisionalmente hasta por cuarenta días al indicado señor Weeks, mientras el Gobierno norte-americano formaliza con la documentación necesaria las gestiones del caso.—La Secretaría de Gobernación queda encargada de la ejecución de este acuerdo.—Comuníquese y publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—JIMÉNEZ.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y
FOMENTO.

Cartera de Policía.

N. 72.

Palacio Nacional.

San José, 13 de Setiembre de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder á don Pacífico Arévalo la licencia que solicita para separarse por tres meses del cargo de Secretario de la Agencia Principal de Policía de esta ciudad; encomendar interinamente esas funciones, al escribiente de la misma Agencia, don Aurelio G. Castro, y nombrar para sustituir á éste, por el término indicado, á don Alberto Herrera P. —Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—VARGAS M.

DOCUMENTOS VARIOS.

Instrucción Pública.

Nº 365.

Señor Secretario de Estado en el despacho de Instrucción Pública.

Inspección de escuelas de la provincia de Cartago.—7 de Setiembre de 1893.

Por encargo de la Junta de Educación de los Ángeles, tengo el honor de informar á Ud. acerca de la inversión de los fondos que para construcción de los edificios escolares, dicha Junta ha recibido del Tesoro Público, en el presente año.

Contratada la construcción del ala del edificio que se destina á local de la escuela de niñas, la Junta ha satisfecho al contratista el valor del contrato, en cantidad de \$ 1965-00, tomados de la suma de \$ 2000-00 que, por cuartas partes, ha recibido del Gobierno.

La diferencia de \$ 35-00 se ha invertido en la colocación de una cerca de alambre, para evitar el pasaje de gentes á través del patio de las escuelas, y en el remiendo de algunos pupitres desmejorados.

La nueva construcción toca ya á su término, y la escuela de niñas se instalará en ella el día 20 del corriente mes.

La Junta, al poner lo expuesto en conocimiento de Ud., se permite suplicarle que se sirva ordenar que se publique la cuenta en esta nota contenida.

Y yo me suscribo de U. con toda consideración muy atto. s. servidor,

F. MATA VALLE.

Gobernación

Para los efectos del inciso 2º, artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888, se manda publicar el siguiente

DETALLE

levantado por la Junta Itineraria del distrito de San Rafael de este cantón, para la composición de un puente sobre el río Jorco en el paso de abajo.

A SABER:

Table listing names and amounts for the San Rafael bridge project, including Alfaro Nicolás, Abarca Baltasar, Amador Agustín, etc.

Los miembros de la Junta: Daniel Mora.—Ramón Cascante.

Es copia.

Jefatura Política.—Desamparados, 8 de Setiembre de 1893.

NICANOR GARBANZO.

J. Antonio Flores, Srío.

Para los efectos del inciso 2º, artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888, se publica el siguiente

DETALLE

levantado por la Junta Itineraria del distrito de Jesús del cantón de Atenas, para la composición de los caminos de este punto.

Table listing names and amounts for the Atenas district roads project, including Alfaro Casiano, Alpijar Juan, Aquilino, etc.

Atenas, 17 de Agosto de 1893.

Junta Itineraria de Jesús.—Por don Jesús Alpijar R., que no firma, Miguel Calzas.

Por don Ramón Delgado, que no firma, Anastasio Campos.

Es copia exacta.

Jefatura Política.—Atenas, Agosto 31 de 1893.

RAMÓN E. MOLINA.

R. DE J. MOLINA, Srío.

Para los efectos del inciso II del artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888, se publica el siguiente

DETALLE levantado por la Junta Itineraria de Capelladas, para la composición de sus caminos.

Table listing names and amounts for the Capelladas district roads project, including Acuña Ramón, Aguilar José María, Aguilar Pedro, etc.

Table listing names and amounts for the Capelladas district roads project, including Ibarra Antonio, Jiménez Ramón, Loria Eusebio, etc.

Capelladas, 6 de Setiembre de 1893.

Pedro Vega.—Pedro Loaiza.—A ruego del señor Joaquín Monje Pedro Loaiza.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Cartago, á cargo de don Salvador Zeledón: su despacho llega al 19 de Agosto último.

Table with columns Tomo and Asiento, listing names and amounts for defective documents, including María Isabel Coto Cordero, Arturo Ulloa Giralt, etc.

Registro Público. San José, 13 de Setiembre de 1893.

JOSÉ M. ACOSTA.

Marina.

MOVIMIENTO MARÍTIMO.

TELEGRAMA de PUNTARENAS.

13 de Setiembre. Hoy á las 12 m. zarpó para San Juan del Sur, el vapor norteamericano "San Blas", de 1496 toneladas, 59 tripulantes, Capitán Mc Lean y despachado por la Compañía de Agencias. Pasajeros: Andrés Martínez y C. Boneti. Carga: 300 hojas de zinc, 1 bulto papel de fumar, 1 caja maquinaria. Correspondencia: 6 sacos y 6 paquetes.

TELEGRAMAS de LIMON.

14 de Setiembre. A las 9 p. m. de ayer fondeó el vapor "Andes", de 1197 toneladas, que salió antes de este puerto, con el objeto de conectar en alta mar con otro vapor y trasladar los pasajeros y equipaje que trajo de Nueva York para San Juan del Norte. Su tripulación es de 37, está sana y completa, al mando del capitán H. Williams. No trajo pasajeros, carga ni correspondencia. Consignado C. F. Willis.

14 de Setiembre. A la una a. m. de hoy zarpó el vapor "Foxhall", con destino á Nueva Orleans, al mando de su capitán Lesslie, 28 tripulantes y 538 toneladas de registro. No lleva pasajeros. Carga: 15.000 racimos de bananos. Correspondencia: 5 sacos. Despachado por M. C. Keith.

Sección Editorial

La libertad y el derecho de los pueblos son su tesoro más valioso y más digno de que se conserve siempre incólume.

La ley fundamental que rige y gobierna una Nación, lo más respetable y santo para todos los ciudadanos.

Pero para la existencia de todo esto son indispensable condición el orden y la paz de la sociedad.

Penoso fué para el Jefe de la República y muy contrario á sus inclinaciones y carácter, el acto de la suspensión de todo el orden constitucional, y las medidas consiguientes de represión y dictadura no menos dolorosas: así como hoy le es satisfactorio el restablecimiento de las garantías del ciudadano y grata la amnistía que decreta.

En el aniversario LXXII de nuestra Independencia, de que sólo son dignos los pueblos que saben ser libres, nada podría sentir mejor que el Decreto de restitución de la libertad y de indulto político que registra el presente número del Diario Oficial.

El Jefe de la Nación dijo en su mensaje al Congreso, al tomar posesión de la Presidencia, estas notables palabras: "Si

gubernantes y gobernados interpretan y aplican con sinceridad y rectitud los principios de la Constitución y las disposiciones de la ley, habrá orden y libertad, paz y progreso en los pueblos."

La situación anormal del país fué una dura necesidad para el Gobierno, y hoy, cuando los pueblos se preparan á ejercer el más precioso derecho en los comicios, cuando van á demostrar que son dignos de la libertad, cuando se ha alejado por la experiencia misma, el peligro del desorden, pues durante el período anormal, sólo han sido necesarias las represiones en uno ú otro caso extraordinario, justo es declarar una vez más que el Jefe de la Nación confía en la prudencia y buen sentido político de los pueblos, garantía indispensable para una elección libre y acertada, de la cual depende el porvenir feliz de la República.

Entra, pues, la Nación por el amplio y hermoso camino de la libertad, á fin de que cada ciudadano ejerza plenamente sus derechos, de tal suerte que demos al mundo clara idea de lo que como pueblo culto somos y merecemos.

Aquellas palabras del Primer Magistrado, pronunciadas en el solemne momento de la toma de posesión, el día 8 de Mayo de 1890, deben resonar constantemente en nuestros oídos.

Dentro de la Dictadura misma, que por deber tan sagrado como penoso, y primero de todos los del Gobernante, de mantener el orden público, ha debido durar más de lo que el Jefe de la Nación habría querido, por su carácter y convicciones, una vez obligado á asumirla, se ha disfrutado, con rarísimas excepciones, de la expresión libre del pensamiento, de la libertad de asociación y de todas las garantías constitucionales.

El juicio recto y honrado, el carácter laborioso y pacífico de los Costarricenses, el sano criterio que sin duda sostendrán en la lucha política, libre, leal y sin odios, á que se preparan, probarán sin duda una vez más que bien podemos regocijarnos en la Independencia que á todas luces merecemos.

Estudien los pueblos sus verdaderas necesidades; discutan el ideal concepto de la política que les conviene, y, preparados por la razón más que por la ira, por la verdad antes que por el apasionamiento que indefectiblemente lleva al error, elijan en su día al que ha de regir sus destinos.

Orden y paz son condiciones indispensables de la libertad y del derecho:—"Si gobernantes y gobernados interpretan y aplican con sinceridad y rectitud los principios de la Constitución y las disposiciones de la ley, habrá orden y libertad, paz y progreso en los pueblos."

Que la consideración misma del alto precio de las garantías mantenga dignos de ellas á todos los ciudadanos.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

José Dolores Madrigal y Jiménez, mayor, soltero, agricultor y vecino de Escasú, solicita información posesoria de un terreno de milpear, de cuatro y media hectáreas, situado en Tabarcia, distrito no numerado del nuevo cantón de Mora de esta provincia, linderos: Norte, terreno de Lorenzo Madrigal; Sur y Este, ídem baldío; y Oeste, ídem de Bernardo Jiménez.—Sin gravámenes.—Vale \$ 500-00.—Adquirido por compra á Lorenzo Madrigal.—Se publica este edicto para los efectos de ley.

Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—8 de Setiembre de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.
Srio.

3—3

A quienes interese se hace saber: que el señor Jose Abarca y Rivera, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Tabarcia, se ha presentado en esta Alcaldía solicitando información posesoria de la finca que se describe así: un terreno cultivado, con una casa en él ubicada, la casa de construcción de adobes y madera de cuadro, comprensiva de sala, cocina y corredor, y mide tres metros de frente por cuatro metros de fondo; y el terreno mide como doce metros de frente por ocho metros de fondo: lindante: Norte, con propiedad de Luis Ellinger y hermano; Sur, con calle real que conduce á San Miguel; Este con ídem de Juan Vargas; Oeste, con ídem de Nazario Ureña. Situado en el centro de esta villa, distrito primero, cantón tercero de la provincia de San José. Adquirido por compra á Rafael Valverde, hace más de diez años y vale cien pesos. Se señalan treinta días para que todo el que tenga algún derecho en la finca descrita, se presente á hacerlo valer.

Alcaldía única de Desamparados. 11 de Setiembre de 1893.

A. López.

Mauricio Castro.

3—2

Rafael Solano V.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso administrativo de la República.

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado el señor José Rodríguez Vargas, mayor de edad, casado, artesano y vecino de San Juan, denunciando un terreno baldío constante de quinientas hectáreas, sito en Santa Clara, jurisdicción de la Comarca de Limón, y dentro de estos linderos: al Norte, baldíos: al Sur, las juntas del río Sucio y Caño Seco, hoy acompañados con el río General; al Oeste, terrenos destinados para una población por Decreto del Gobierno del General Guardia; y al Este, el mismo río Sucio.

Se publica este denuncia, para que las personas que se consideren con derecho al terreno así deslindado, ocurran á legalizarlo ante esta misma autoridad, dentro del término que la ley señala.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 22 de Agosto de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Srio.

3—1

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República.

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se han presentado los señores Calixto Madrigal Marín, agricultor; Manuel Madrigal Quesada, negociante; Isidro Marín Calderón, abogado, casados; y Ramón Madrigal Quesada, soltero, negociante; todos mayores de edad y de este domicilio, denunciando hasta dos mil hectáreas, quinientas para cada uno, de un terreno baldío situado en Miravalles, jurisdicción de Bagaces, distrito primero del cantón cuarto de la provincia de Guanacaste y comprendido dentro de estos linderos:—Norte y Este, terrenos baldíos:—Sur, terrenos de don Bernardo Soto; y Oeste, terrenos denunciados por don Enrique Invernizio y compañeros.

Se publica este denuncia para que las personas que se crean con derecho al terreno descrito, ocurran á legalizarlo ante esta misma autoridad dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 7 de Setiembre de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Srio.

3—1

Al señor Manuel María Calvo y Rivera, se hace saber: Que en el juicio ejecutivo establecido por don Emilio Charpentier, como apoderado de don Jesús Hidalgo y Elizondo, por cantidad de pesos, en el respectivo expediente ha recaído la sentencia que literalmente dice así:—Alcaldía única del cantón del Puriscal.—Santiago, á las once del día nueve de Setiembre de mil ochocientos noventa y tres.

En la ejecución seguida por don Emilio Charpentier y Murphy, mayor de edad, soltero, escribiente y de este vecindario, como apoderado de don Jesús Hidalgo y Elizondo, mayor de edad, casado, comerciante y de este mismo vecindario, contra el señor Manuel María Calvo y Rivera, mayor de edad, casado, agricultor y de ignorado domicilio hoy, por el cobro de una cantidad de pesos.

RESULTA:

Primero.—Que el citado señor Charpentier en su carácter expresado pidió que el indicado Calvo reconociese un documento, con el cual dió principio á la ejecución.

Segundo.—Que hecha la notificación personal á Calvo no señaló casa para notificaciones, con cuyo motivo se le mandó hacer la segunda citación por medio de cédula que se publicó en el Diario Oficial números 72 y 73 de fechas 28 y 29 de Marzo del año en curso.

Tercero.—Que el expresado señor Charpentier para ase-

gurar los derechos de su comitente, y entre el curso del prejuicio, pidió embargo preventivo contra bienes del dicho Calvo, el cual se decretó y practicó de conformidad.

Cuarto.—Que obtenido el reconocimiento del documento, judicialmente en rebeldía del expresado Calvo, el señor Charpentier demandó ejecutivamente al tantas veces dicho Calvo, por la cantidad de \$ 135-00, ciento treinta y cinco pesos y sus intereses de plazo vencido.

Quinto.—Que ignorándose el paradero del señor Calvo desde su primera notificación, se despachó la ejecución y se ordenó la publicación de esa demanda por medio de cédula que se publicó en los Diarios Oficiales números 168 y 169 de fechas 22 y 23 de Julio del corriente año, en cuya providencia se le conceden cinco días para que manifieste su conformidad ó se oponga á la ejecución.

Citadas las partes para sentencia y

CONSIDERANDO:

I.

Que al ser citado personalmente el señor Calvo para que compareciese á practicar el reconocimiento que se le pedía, debió haber señalado casa en el centro de esta población para oír notificaciones, y no lo hizo.—Artículo 97 del Código de Procedimientos; por cuya razón deben declararse renunciadas las notificaciones, de conformidad con el artículo 101 del Código dicho.

II.

Que no habiendo hecho oposición alguna á la ejecución ni manifestado su conformidad, debe aquella declararse con lugar para que con lo embargado se pague al actor la cantidad reclamada, sus intereses y costas. Por tanto, de acuerdo con los artículos 87, 109 y 453, inciso cuarto, 467, 472 y 1074 del Código de Procedimientos Civiles, á nombre de la República de Costa Rica, administrando justicia.

FALLO:—Téngase por notificadas las providencias y resoluciones que hayan recaído en estos autos: declárase con lugar la ejecución establecida por don Emilio Charpentier y Murphy, como apoderado de don Jesús Hidalgo y Elizondo, contra el señor Manuel María Calvo y Rivera, por la cantidad de ciento treinta y cinco pesos y sus intereses de plazo vencido, hasta la terminación de este juicio; siendo á cargo del expresado Calvo las costas personales y procesales del juicio y los daños y perjuicios ocasionados.—Publíquese esta sentencia en el periódico oficial para los efectos de ley, y por cuanto lo embargado es dinero, omitanse los trámites de subasto y remate.—Hágase saber:—Nicomedes Rojas A.—Francisco Retana B., Secretario.

Es copia exacta.

Alcaldía del Puriscal, 12 de Setiembre de 1893.

NICOMEDES ROJAS A.

2 1

Franco. Retana B.,
Secretario.

A las doce del día siete de Octubre entrante se venderán en pública subasta, en este despacho, dos derechos, uno de \$ 233-94, proporcional á la suma de \$ 1.000-00 en que fué valorada la finca que se describirá, y otro de \$ 223-28 y dos cuartos de centavo, proporcional á otro derecho de \$ 322-93, el cual á su vez es proporcional á la cantidad de 1.074-25 en que está valorada la finca siguiente: casa con una media agua anexa y el solar en que están ubicadas, situadas en la Puebla de esta ciudad, distrito tercero de este cantón, constante la casa de ocho varas de frente, sean seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros, por nueve varas de fondo, iguales á siete metros quinientos veinticuatro milímetros; la media agua mide siete varas y un tercio de largo, ó sean seis metros ciento treinta y un milímetros, por cuatro varas de ancho, iguales á tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros, y el solar consta de ocho varas de frente, sean seis metros, seiscientos ochenta y ocho milímetros, por treinta y cuatro varas de fondo, equivalentes á veintiocho metros, cuatrocientos veinticuatro milímetros, lindantes: al Norte y Sur, con casa y solar de Braulio Carmona; al Este, con solar de Toribia Chaves, y al Oeste, calle en medio, casa de Balvanera Brenes. Inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de esta provincia, tomo 187, página 490, finca número 14.866, inscripción número 7.

La finca deslindada no tiene gravámenes, los derechos mencionados pertenecen á Juan Hernández Rojas, se venden en virtud de ejecución que contra él ha establecido Agustín Amella Oromi, para el pago de \$ 569-25 ó intereses que es en deberle; y se han valorado por el perito respectivo en la suma de \$ 1000-00.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, Setiembre 9 de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Secretario.

3—2

A quienes interese se hace saber: que la señora Dorothea Bermúdez y Delgado, se ha presentado á este despacho solicitando información posesoria de la finca que se describe así: un terreno cultivado de café, con una casa en él ubicada, construcción de adobes y madera de cuadro, comprensiva de sala, cuarto, cocina y corredor; mide el terreno ocho áreas, setenta y tres centáreas y sesenta y dos decímetros cuadrados; y la casa mide veintinueve metros de frente por nueve metros de fondo, lindante: Norte, calle en medio, con propiedad de Juan Rafael Ureña; Sur, propiedad de Antonia Bermúdez; Este, con propiedad de Zacarías Naranjo; Oeste, calle en medio, propiedad de Ellinger y hermanos; no tiene gravámenes y vale cuatrocientos veinticinco pesos; y la hubo por herencia de su finado padre Dolores Bermúdez y Astúa; y está situada en el barrio de San Antonio de esta villa, distrito primero, cantón tercero de la provincia de San José.—Se señalan treinta días para que todo el que tenga interés en la finca descrita se presente á este despacho á hacer valer sus derechos.

Alcaldía única de Desamparados.—Setiembre 5 de 1893.

A. López.

Manuel Cubero.

3—2

Francisco Hernández.

Se convoca á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la sucesión de la finada Julia Fallas y Camacho, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de Patarrá, para una junta general, que tendrá lugar en este despacho á las doce de la tarde del día veinte y nueve de este mes, á fin de que digan de inventario y avalúo. Alcaldía única Desamparados.—Setiembre 13 de 1893.

A. López.

Tranquilino Ureña. 3-1 Manuel Cubero.

Provincia de Alajuela.

Convócase á todas las partes en la mortuoria de doña Mercedes Castro Bonilla, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día veintitrés del corriente mes, para darles á conocer el inventario y avalúo practicados.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela. Setiembre 9 de 1893.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Enrique Solera h.,
Prosrío.

3—2

Victoria Oviedo Delgado, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina del barrio de San José de esta jurisdicción, se ha presentado ante mí solicitando información de posesión, para inscribir á nombre propio, una casa de habitación con el terreno en que está ubicada, cultivado de maíz y caña de azúcar, sito en el barrio de San José, distrito y cantón primeros de esta provincia, lindante: Norte, calle pública en medio, con propiedad de Juan Chacón y Juan Bravo: Sur, calle privada en medio, propiedad de Santiago Jiménez y Fidel López; y Oeste, propiedad de Irene Quesada. Mide el terreno cincuenta y dos áreas, cuarenta y una centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados, poco más ó menos, y la casa mide seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de frente, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de fondo, también poco más ó menos. Adquirió el terreno por compra á la señora María Rojas, siendo casada, y la casa por haberla construido después. Todo vale doscientos cincuenta pesos.

He señalado treinta días para que las personas que tengan derecho para oponerse á esta solicitud, lo verifiquen ante esta autoridad.

Alcaldía primera de Alajuela. 17 de Agosto de 1893.

LUZ GONZÁLEZ.

Maximiliano González,
Prosrío.

3—3

Con tres meses de término cito y emplazo á todos los interesados en el juicio de sucesión de María Briones Rodríguez, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, para que se presenten á deducir sus derechos, con el apercibimiento legal si no lo verifican.

La señora Petronila Acuña, nombrada albacea provisional en esta mortuoria, tomó posesión de su cargo, hoy á las nueve a. m., previo el juramento de ley.

Alcaldía única del cantón de Atenas. 12 de Setiembre de 1893.

Arcadio Sequera.

J. Leandro Zamora,
Secretario.

Por tercera vez y con el término de treinta días, cito y emplazo á los interesados en el juicio de sucesión de Inés Herrera Fuentes, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina del distrito de San Rafael de esta jurisdicción, para que en el término indicado se presenten á hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de que si así no lo verifican pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía segunda del cantón central. Provincia de Alajuela, 4 de Setiembre de 1893.

Luis Castaing Alfaro,
Ramón Lombardo,
Secretario.

Provincia de Cartago.

Ante mi despacho se ha presentado Estanislao Fonseca Segura, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Francisco de esta ciudad, solicitando justificación de posesión del inmueble siguiente: Potrerito situado en el distrito sexto de este cantón, constante de 33 metros de frente, y 35 de fondo, lindante: Norte, propiedad de Fernando Gamboa. Sur, ídem del petente: Este, ídem de Jesús Guzmán; y Oeste, ídem del presbítero Manuel Piedra. Vale \$ 100-00; no tiene gravamen y lo adquirió por compra á Antonio Torres Calderón. Cito con el término de 30 días á los interesados en el inmueble descrito, para que se presenten á deducir los derechos que tengan.

Alcaldía primera de la ciudad de Cartago. Setiembre 11 de 1893.

VALERIO MORÚA.

F. Meneses. 3—3 Pant. Pereira.

Por tercera vez cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria de Dolores Cantillo, único apellido, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina de la villa del Paraíso, para que dentro de tres meses acudan á hacer valer sus derechos, y se apercibe á los que crean tener derecho á la herencia que si no se presentan en el término señalado, que empezó á correr el día trece de Julio último, pasará la herencia á quien corresponda.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago.—Setiembre 12 de 1893.

Eduardo Esquivel S.

J. León Guevara,
Srio.

Provincia de Heredia.

Convócase á los interesados en la mortuoria de Mercedes Ocampo Villalobos, á una junta que tendrá lugar en esta oficina á las doce del día martes veintitrés del corriente, con el objeto de resolver la solicitud del albacea relativa á que se le autorice para el pago de algunos legados y otorgamiento de de varias escrituras.

Alcaldía única de Santo Domingo.—Setiembre 14 de 1893

Enrique Cordero.

Andrés Brenes V.,
Srio.

3—1

Pablo Benavides Bolaños se presentó á esta Alcaldía en su carácter de albacea propietario en la mortuoria de José Zamora Acosta, solicitando información supletoria de la posesión que por más de veinte años su causante, y después su sucesión, han tenido libre de gravámenes y á nombre propio, en las fincas siguientes: 1ª Terreno de pastos, como de 4 hectáreas, 17 áreas, 33 centiáreas y 76 decímetros cuadrados, rectangular. Linderos: Norte, con propiedad de Florencio Garita: Sur, ídem de Santiago Valerio: Este, río Segundo en medio, con ídem de Joaquín Ramírez; y Oeste, ídem de Domingo Herrera. Adquirida por herencia de la esposa del causante, señora María de Jesús Zúñiga, de su finado padre Manuel Zúñiga, y vale \$ 500-00. 2ª Terreno como de 1 hectárea, 4 áreas, 83 centiáreas y 44 decímetros cuadrados, dedicado á pastos, rectangular. Linderos: Norte y Sur, con propiedad de Carmen Campos: Este, ídem de José Sáenz; y Oeste, calle privada en medio, con ídem de Josefa Hernández y José Sáenz. Adquirida por el causante por compra á Manuel Vargas, y vale \$ 150-00. 3ª Terreno plano, dedicado á la agricultura, rectangular. Linderos: Norte, con propiedad de Guillermo Villalobos: Sur, ídem de Diego Valerio: Este, ídem de Valerio García y calle privada en medio, con ídem de Rafael Acosta; y Oeste, con ídem de Bernabé y Joaquín Hernández. Adquirida por el causante por compra á Demetrio Vargas, y vale \$ 350-00. Consta de 1 hectárea, 39 áreas, 66 centiáreas y 72 decímetros cuadrados. Las fincas descritas están situadas en este cantón. En consecuencia, cito y emplazo á todas las personas que se crean tener algún derecho real que deducir en las fincas que se tratan de inscribir, para que dentro de treinta días de la publicación de este edicto se presenten en esta oficina á legalizarlo, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Alcaldía única del cantón de San Rafael de Heredia. Agosto 23 de 1893.

JOSÉ M. VÍQUEZ.
Manuel Arce S.,
Srio.

3 1

Pío Solano y Solano, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, en su carácter de albacea testamentario de Dominga Chaves Zamora, que fué mayor, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, se ha presentado á este despacho pidiendo información de posesión para inscribir á nombre de la causante la finca que se describe:—Casa y sus dependencias, con el solar en que está ubicada, dedicado al servicio de la casa, sito en el centro de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia. Linderos:—Norte, casa y solar de don Selim Castro:—Sur, calle pública en medio, ídem de don Sinesio y don Sérvulo Ruiz:—Este, ídem de Eulalia Arroyo; y Oeste, calle pública en medio, ídem de doña Manuela González.—Mide la casa 12 metros 900 milímetros de frente, por 11 metros de fondo, compuesta de dos salas, dos cuartos y dos cocinas, construcción de adobes, madera labrada y cubierta con teja, y el solar el mismo frente de la casa, por 17 metros de fondo. La adquirió la causante por compra á Dolores Oreamuno, antes de su matrimonio. No tiene gravámenes y vale mil pesos. Quienes tengan derecho al inmueble descrito, ocurran á legalizarlo en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Juzgado civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia, 11 de Setiembre de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.
Arturo Pupo,
Secretario.

3—1.

Con sesenta días de término y bajo los apercibimientos legales, cito y emplazo á quienes se consideren con derechos que deducir en la mortuoria de Dominga Alvarado Villalobos, que fué mayor, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, para que en ese término los justifiquen ante mi autoridad.

Alcaldía única de Santo Domingo, 11 de Setiembre de 1893.

ENRIQUE CORDERO.

Andrés Brenes V.,
Secretario.

Provincia de Guanacaste.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se consideren tener derecho en la mortuoria de la señora Vicenta Lamas y Centeno, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, á fin de que comparezcan en este Juzgado á hacer uso de sus derechos y en el término de tres meses que al efecto se les designa; y bajo el apercibimiento de pasar la herencia á quien corresponda.

Doña Jesús Saenz y Lamas, nombrada albacea provisional, aceptó el cargo, y tomó posesión el once del mes próximo pasado Agosto.

Alcaldía única del cantón de Bagaces. Setiembre 1º de 1893.

JESÚS VELÁZQUEZ.

Pío Rojas,
Srio.

Cito y emplazo á todos los que pudieren tener derecho en la sucesión de María Higinia Zúñiga, que fué mayor de

edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, para que dentro de tres meses, contados desde la fecha, se presenten en este despacho á hacer uso de sus derechos; bajo el apercibimiento de pasar la herencia á quien corresponda.

Don Elías Galera y Barquero, mayor de edad, casado, operario y de este vecindario, á quien se nombró de albacea provisional, tomó posesión de su cargo el veintitrés del mes próximo pasado Agosto.

Alcaldía única del cantón de Bagaces, 1º de Setiembre de 1893.

JESÚS VELÁZQUEZ.

Pío Rojas,
Srio.

REGIMEN MUNICIPAL.

ORDEN.

A fin de evitar cualquiera desgracia á los transeuntes en esta Capital, y á los que concurren al llano de Mata Redonda, llamo la atención acerca de lo que reza el inciso 21º del artículo 521 del Código Penal, que dice: "El que arrojaré escombros ú objetos punzantes ó cortantes, en lugares públicos, contraviniendo á las reglas de Policía, sufrirá la pena de arresto en su grado mínimo ó multa de uno á treinta pesos."

En consecuencia, el que infringiere esta orden se hará acreedor á la pena establecida en la ley antes citada.

Agencia Principal de Policía de San José, 14 de Setiembre de 1893.

GREGORIO FUENTES G.

ANUNCIOS.

CORRESPONDENCIA REZAGADA

EN LA

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CORREOS.

Arias Manuel	Lafont y Torres
Avendaño Josefa Herrera de	Lagos Agustín
Alvarado Fernando	Mckfiel Ann
Acosta Heliodoro	Moffott Robert
Alvarado Elisa	Mefarlane Zachariah
— David	Méndez María de Jesús
Alfaro Rafael	Melgarejo Antonio
Acevedo Alejandro	Martínez Juan J.
Arrieta Félix	Matheu Miguel S.
Barquero María	Méndez Julia
Busat, Salomón Gabriel	Molleda Antonio
Brackett, Eugenio A.	Mateo Nicolás
Barón Sergio A.	Morales Evaristo
— — —	Norman Mr.
Barquero María	Ordeñana Carmen
Boza Adela	Pinjon Mrs.
Brenes María de	Pérez y Pérez Felipe
Barón Sergio A.	Padilla Alejandro
Cordero Edmundo	Pantán Bernardo B.
Calderón José Antonio	Quesada Liboria
Cordero Edmundo	— Tiburcio
Campos Cipriano	Rojas Albina
Chaverri José	Rivera José María
Chaves M. José María	Reyes Concepción
— Rafaela	Rojas Balvina
Cantillo Gregorio	— Austregildo
Cubillo Margarita	Reyes Facundo
Campos Elena	Ramírez Mariano
Castro Ramón	Rociche Francisco
Carballo Cristina	Raga Alfredo
Chacón Sara	Rivera Espiritu
Carrillo Francisca	Solano Juana
Chaves Efigenio	Salavarría P.
Dávila Vicente	Salvatierra Gertrudis
Dominguez A. Camilo	Salazar Petra
Duglas Peter	Solaris Benisio
Desir Theodor	Schwartz & Cia.
Echavarría Simón	Savi Carlo
Elizondo & Cia.	Salas Toribio
Flores Eulogio, 3 cartas	Sanabria Solano Rafael
Granados José	Sáenz Bruno
Gutiérrez Sanaovia	Stéfano Madalini
Granados Mercedes	Torres Rosa
Conzález Lamadrid José	— Lerdo Sebastián
Grossi Juan	Urgelles Luis
Gupler August	Uriarte Juan de
Carzon Manuel María	Ulate Faustino
Gatkowsky León de	Valverde Marcos
Hernández Mercedes, 3 cartas	Vargas Jesús
Ivana Antonio	— Ramona
Janer Guillermo, 3 cartas	Zamora Juan R.
Jaeger Gus. Lundberg	Zurita Andrés
León Piedades	Zamora S. Roberto
Lizano Manuel	

San José, 12 de Setiembre de 1893.

V. M. FERNÁNDEZ.

Provincia de San José.

Cuadro de las personas penadas por infracciones de Policía, en el mes de Julio de 1893.

NOMBRES.	Edad.	ESTADO.	PROFESIÓN.	NACIONALIDAD.	DOMICILIO.	FALTA COMETIDA.	Penas impuestas	Fecha del juzgamiento.
Simeón Aguilar Tenorio.....	40	Viudo	Artesano	C. R.	San José	Riña sin armas	Multa 3-00	10
José Montes de Oca Mendoza.....	25	Soltero	Comerciante	"	"	Maltratam ^o de obra	5-00	2
Zoilo Solano Ramírez.....	29	Casado.	Albañil	"	"	Faltas á particulares	3-00	2
Emilio Granados Morales.....	19	Soltero	Tipógrafo	"	"	Desobediencia á la P ^a	3-00	3
Daniel Parks.....	25	"	Jornalero	EE. UU.	"	Escándalo	3-00	3
Enrique Chaves.....	32	"	Barbero	C. R.	"	Faltas á la moral	2-00	4
Miguel Solano.....	18	"	Jornalero	"	"	Maltratamiento de obra	5-00	4
María Jara Araya.....	30	Casada	Doméstico	"	"	Escándalo	3-00	4
Clara Fallas.....	29	"	"	"	"	"	3-00	4
Agustín Solano Núñez.....	40	Casado	Agricultor	"	Cartago	Lesión leve	10-00	4
Santiago Taylor.....	24	Soltero	Cocinero	Jamaica	San José	Hurto menor	10-00	4
Santiago Williams.....	25	"	Jornalero	"	"	Escándalo	3-00	5
Dolores Jiménez Rojas.....	40	"	Doméstico	C. R.	"	"	10-00	5
Juan Carvajal Este.....	38	"	Escribiente	España	"	Faltas á la Policía	3-00	5
María Rojas Vargas.....	30	"	Doméstico	C. R.	"	Escándalo reincidencia	10-00	5
Rafaela ".....	20	"	"	"	"	"	10-00	5
José Mora Sánchez.....	30	"	Jornalero	"	Santo Domingo	Faltas á la Policía	5-00	5
Manuel Villalobos Zamora.....	50	Casado	Agricultor	"	"	Poseer medida inexacta	5-00	5
Ansón Guillén Solano.....	22	"	Comerciante	"	San Rafael	"	5-00	5
Maclovio Brenes Angulo.....	31	"	"	"	Escasú	"	5-00	5
Federico Jiménez Méndez.....	45	"	"	"	San José	"	3-00	5
Eugenio Carvajal Rojas.....	25	Soltero.	Jornalero	"	Zapote	Escándalo	3-00	6
José M ^a Barbosa Fernández.....	28	"	"	"	San Sebastián	"	3-00	6
María Josefa Arias Mesén.....	39	Soltera	Doméstico	"	Desamparados	"	5-00	6
Heliodora Bustos Figueras.....	25	Viuda	"	España	San José.	Es. ultrajes y da. P ^a	10-00	6
Cruz Sáenz Carvajal.....	45	Casado.	Zapatero	C. R.	"	Faltas á la P ^a	10-00	7
Apolonio Rojas Vargas.....	30	"	Jornalero	"	"	"	10-00	7
Santiago León.....	25	Soltero	"	Jamaica	"	Riña sin armas	3-00	7
Selm Bonilla Rivero.....	20	"	Comerciante	C. R.	"	Faltas á la P ^a	3-00	7
Otto von Scrotter.....	25	"	"	Alemania	"	"	3-00	7
Juan Ahrens.....	30	"	Carpintero	C. R.	"	Faltas á particulares	5-00	7
Claudio Obando Ramírez.....	23	"	Jornalero	"	"	Transitar con b. en la azera	1-00	7
Juana Delgado.....	30	Soltera.	Lavandera	"	"	Lesión leve	10-00	7
Francisco Portillo Vargas.....	30	Casado	Comerciante	"	Curridabat	Faltas á la P ^a	10-00	7
José Rojas Salazar.....	22	Soltero	Jornalero	"	San Gabriel	Riña sin armas.	3-00	7
José Muñoz Vargas.....	mayor	Casado	Comerciante	"	San José	"	10-00	8
Francisco C. Blanco Chavarría.....	"	"	Artesano	Chile	"	Juego prohibido	50-00	8
José Blanco Navarro.....	16	Soltero	"	C. R.	"	"	50-00	8
Sérvulo Romero.....	mayor	"	"	"	"	"	50-00	8
José Guerrero Quilligán.....	"	"	Carretonero	"	"	"	50-00	8
Rosendo Jiménez.....	26	"	Albañil	"	"	Escándalo reincidente	10-00	8
María Marín Guillén.....	18	"	Doméstico	"	"	"	5-00	8
Silvia Guzmán.....	20	"	"	"	"	Riña sin armas	3-00	8
Inés Ávila López.....	18	"	"	"	"	"	3-00	8
Federico Calderón Calderón.....	38	Casado.	Jornalero	"	"	"	3-00	8
Daniel Ramírez Delgado.....	19	Soltero	Cocinero	"	"	Portación de arma	10-00	9
Jesús Porras Rodríguez.....	23	"	Jornalero	"	"	Faltas á particulares	3-00	9
Francisco Porras.....	22	Casado.	"	"	"	Disparo de arma en pobl ^o	3-00	9
Charles Manuel.....	21	Soltero	Cocinero	Jamaica	"	Poseer pesas inexactas	3-00	9
Jorge Brown.....	36	Casado	Pintor	"	"	Faltas á particulares	10-00	9
Lucas Marín Castillo.....	41	"	Carnicero	C. R.	"	Defraudación en la venta	3-00	9
Raimundo Monroy.....	31	Soltero	Carretonero	Jamaica	"	Galopar en poblado	3-00	10
Rafael Madrigal Segura.....	54	"	Zapatero	C. R.	"	Escándalo reincidente	50-00	11
José Antonio Jarkyn.....	35	"	Pintor	EE. UU.	"	Faltas	3-00	11
Fortino Zeledón Cruz.....	25	"	Panadero	C. R.	Guadalupe	Faltas á la Policía	5-00	11
Rafael Ramírez Marín.....	25	"	Jornalero	"	Heredia	Escándalo	3-00	11
Pedro Hernández.....	28	"	"	"	"	"	3-00	11
Antonio Vega Zamora.....	29	"	"	"	"	"	3-00	11
Basilio Sancho Hernández.....	25	"	"	"	"	"	3-00	11
Rafael Rojas Salazar.....	30	"	"	"	La Uruca	"	3-00	11
Felipe Bejarano Borbón.....	49	"	"	"	San José	Faltas á la moral y á la P ^a	10-00	12
Cipriano Arguedas Chaves.....	50	Casado.	"	"	"	Escándalo reincidente	10-00	12
Esteban Martínez Valerio.....	46	Soltero	"	Honduras	"	Faltas á la P ^a	3-00	12
Tiburcio García Ibarra.....	23	"	Tipógrafo	Colombia	"	"	3-00	12
Pedro Colombare.....	50	Casado	Negociante	Italia	"	Comprar granos p. m. para revender.	25-00	12
Zacarias Rojas Quesada.....	46	"	"	C. R.	"	"	25-00	12
Josefa Arias Mesén.....	28	Soltera	Doméstico	"	"	Escándalo reincidente	10-00	12
José Rodríguez López.....	29	Casado	Tenedor de Libros	España	"	Escándalo doméstico	5-00	12
Maclovio Brenes Angulo.....	31	"	Agricultor	C. R.	Escasú	Poseer medida inexacta	3-00	12
Manuel Loaiza Ureña.....	28	Soltero	Jornalero	"	San José	Escándalo	3-00	13
Rafael García Serrano.....	25	"	Herrero	"	"	Lesión leve	10-00	13
Santiago Daniel.....	28	"	Cocinero	"	"	Escándalo	3-00	13
Manuel Vindas Núñez.....	33	Casado.	Jornalero	"	Mojón	Maltratm ^o de obra	5-00	13
Domingo Quesada Madrigal.....	28	Soltero	"	"	San José	Escándalo	3-00	13
Leonidas Calvo Portugués.....	20	"	"	"	Cartago	Riña sin armas	3-00	14
Lucas Quirós Calvo.....	24	"	"	"	"	"	3-00	14
Matías Salazar Chaves.....	21	"	Comerciante	"	San José	Lesión leve	5-00	14
José M ^a Aguilar Chaves.....	32	"	Jornalero	"	"	Insultos á particulares	10-00	14
Dolores Obando Arrieta.....	34	"	Carpintero	"	"	Faltas á	3-00	14
Benigno Guerrero Quilligán.....	18	"	Albañil	"	"	Riña sin armas	Multa 3-00	14
Pedro Badilla Obando.....	16	"	Jornalero	"	"	"	3-00	14
Antonio Badilla Hernández.....	26	Casado	"	"	"	Escándalo	3-00	14
Ronulfo Picado Calvo.....	20	Soltero	"	"	"	Provocación á riña	5-00	14
Thomas Lizano.....	24	"	Escribiente	Jamaica	"	Faltas á la moral	30-00	14
Alberto Torres Valverde.....	22	"	Jornalero	C. R.	"	Esc. maltrat ^o y fs. (rein.)	3-00	14
Rafaela Elizondo Jiménez.....	35	Casada	Doméstico	"	"	Faltas á particulares	10-00	14
Rafaela Arroyo Morales.....	30	Soltera	"	"	"	Lesión leve	10-00	14
Rafaela Rojas Vargas.....	18	"	"	"	"	Faltas á la P ^a y esc.	3-00	14
Miguel Maroto Jiménez.....	22	Soltero	Cantero	"	Cartago	"	5-00	15
Manuel Jiménez.....	24	"	Jornalero	"	San José	Maltratamiento de obra	10-00	15
Matilde Rivera Carranza.....	35	"	Doméstico	"	"	Faltas á la Policía	10-00	15
Ramón Garbanzo López.....	21	"	Artesano	"	"	Lesión leve	10-00	15
Juan Alfaro Monje.....	21	"	Concertado	"	"	"	25-00	15
Teófila Fallas S.....	25	"	Maestro	"	"	Hurto menor	10-00	15
José Benito Calvo.....	28	"	Jornalero	"	San Jerónimo	Faltas á la autoridad	10-00	15
Rafael Tenorio Jiménez.....	30	Casado	"	"	San Isidro	Lesión leve	5-00	15
Joaquín Vásquez Zúñiga.....	38	"	"	"	"	Riña sin armas	10-00	16
Mercedes Vizcaino Chavarría.....	59	"	Agricultor	"	San Jerónimo	Reincidencia en escándalo	3-00	16
Octavio Cade.....	23	Soltero	Maestro	Colombia	Mojón	Provn. á riña	5-00	16
Timoteo Barquero Morales.....	39	Casado	Jornalero	C. R.	San José	Escándalo reincidente	3-00	16
Domingo Caneza.....	25	Soltero	Panadero	Italia	"	Faltas á particulares	10-00	16
Rafael Arias Monestel.....	22	"	Barbero	C. R.	"	Faltas y maltratm ^o á parts.	25-00	16
Nicolasa Fallas Carbonero.....	28	Viuda	Doméstico	"	"	Faltas á la Policía	3-00	16
Pedro Jiménez Castro.....	64	Casado	Polvorero	"	"	Quemar petardos poblado	3-00	18
José Villalobos Aguilar.....	23	Soltero	Músico	"	"	Escándalo	3-00	18
Tomás Salazar Calvo.....	21	Casado	Albañil	"	"	Faltas á la Policía	10-00	18
Rosendo Jiménez.....	25	Soltero	"	"	"	Escándalo reincidente	10-00	19
Recaredo Aguilar Jara.....	30	"	"	"	"	Lesión leve	10-00	19
Manuel Marchena Marchena.....	42	Casado.	Carpintero	"	"	Hurto menor	50-00	19
Rafael Mora Mora.....	35	Soltero	Jornalero	"	"	"	10-00	19
Manuel Araya Umaña.....	32	Casado	"	"	"	Faltas á la P ^a	2-00	19
Rosendo Ramírez Miranda.....	33	"	Comerciante	"	San Pedro	Poseer medidas inexactas	3-00	19
Emiliano Bustamante.....	50	"	"	"	Santa Ana	"	3-00	19
Timoteo Vargas Segura.....	36	"	"	"	Guadalupe	"	3-00	19
Federico Jiménez Méndez.....	50	"	"	"	San José.	"	3-00	19
Francisco Blanco Chinchilla.....	48	Soltero	"	"	San Pedro	"	3-00	19
Micaela Pérez Nájera.....	19	"	Doméstico	"	Tres Ríos	Riña sin arma	3-00	19
Juana Pérez Nájera.....	18	"	"	"	"	"	10-00	19
Emiliano Ureña.....	42	Casado	Jornalero	"	San José	Portación de arma	5-00	19
Toribio Carvajal Conejo.....	26	Soltero	"	"	"	Faltas á la moral	5-00	20
Víctor Ávila Mora.....	34	"	"	"	"	Escándalo reincid ^o	3-00	20
Francisco Alvarado Alvarado.....	60	Casado	"	"	"	Desobediencia á la Policía	10-00	20
Gonzalo Saavedra.....	35	Soltero	Carpintero	"	"	Portación de arma	10-00	20

NOMBRES.	Edad.	Estado.	Profesión.	Nacionalidad.	Domicilio.	Falta cometida.	Pena impuesta.	Fecha.
Juan Ferraro.....	32	Casado.	Negociante	Jamaica	San José	Lesión leve.	10-00	21
Ramón Montero Alpizar.....	35	Soltero	Herrero	C. R.	"	Escándalo dom.	3-00	21
Mariano Valadez.....	30	"	Jornalero	Méjico	"	Maltratmº de obra	10-00	21
Manuel Pérez Montero.....	34	Casado	"	C. R.	Zapote	Faltas á particulares	3-00	21
Joaquín Molina Soto.....	23	"	Carnicero	"	San José	Maltratamiento de obra	5-00	21
Maurilio Rivero Mesén.....	28	"	Artesano	"	"	Faltas á particulares	3-00	21
Moisés Prado Rojas.....	20	Soltero.	Jornalero	"	"	Escándalo	3-00	21
Clemente Zeledón Cordero.....	23	"	Albañil	"	"	Faltas á la Pª	3-00	21
Antonio Centeno Garita.....	23	"	Sastre	"	"	Riña sin armas	3-00	22
Francisco Salicet.....	25	"	Cantero	Francia	"	"	3-00	22
Francisco Cocaza.....	33	"	Artista	Italia	"	"	3-00	22
Rafael Serrato, ú. ap.....	22	"	Carpintero	Honduras	"	Tentativa de lesiones	10-00	22
Alejandro Herrera, ú. ap.....	20	"	Artesano	C. R.	"	Faltas á particulares	3-00	22
Rafaela Arroyo Morales.....	25	"	Doméstico	"	"	Riña sin arma	5-00	22
Dorila Maroto Brenes.....	24	"	"	"	"	"	5-00	22
Cecilio Hidalgo Calvo.....	45	Casado	Jornalero	"	Desamparados	Lesión leve	15-00	24
Gabriel Rojas Calderón.....	30	"	"	"	"	Contusiones leves	10-00	24
Félix Chinchilla Astúa.....	64	"	Comerciante	"	San José	Faltas á la Pª	5-00	24
Mercedes Vizcaino Chavarría.....	62	"	Jornalero	"	San Jerónimo	"	3-00	25
Manuel Fonseca Moreira.....	42	"	Agricultor	"	Escasú	Tener medidas inexactas	1-00	25
Cipriano Dávila Sáenz.....	40	Soltero	Negociante	Nicaragua	San José	"	5-00	25
Jorge Brown.....	37	Casado	Jornalero	Jamaica	"	Escándalo	4-00	25
José Montoya Guevara.....	40	Soltero	"	C. R.	"	"	3-00	27
Manuel Prendas Castro.....	26	Casado	"	"	"	"	3-00	27
Miguel Solano Araya.....	22	Soltero	Destazador	"	"	Provocación á riña	3-00	27
Natividad Parra Sánchez.....	60	Casado	Jornalero.	"	"	Escándalo reincidente	10-00	27
José Mata Zamora.....	25	Soltero	Zapatero	"	"	Faltas á la Policía	3-00	27
Julián Alvarado Rodríguez.....	27	Casado	Negociante	"	"	"	5-00	27
Tremedal Castro Alvarado.....	23	Soltero	Doméstico	"	"	Escándalo	3-00	27
Guadalupe Zúñiga Chavarría.....	34	Casado	Jornalero	"	San Isidro	"	5-00	28
Jesús María Mora Jiménez.....	39	"	Artesano	"	San José	"	3-00	28
Leopoldo Muñoz Lizano.....	25	Soltero	Carpintero	"	"	"	3-00	28
Enrique Solano Quirós.....	20	"	Albañil	"	"	"	3-00	28
Mercedes Rojas Quesada.....	41	"	Carpintero	"	"	Faltas á parts.	5-00	28
Ramón Rivera Coto.....	23	"	Comerciante	"	"	Faltas á la Poliefa	3-00	28
Felipe Bejarano Borbón.....	40	"	Herrero	"	"	Ataque á part. á m. armada	25-00	28
Hilario Ulloa Mora.....	36	Casado	Artesano	"	"	Desobediencia á la Policía	3-00	28
Trinidad Barbosa Chaverri.....	30	"	Negociante	"	"	Poseer medidas inexactas	3-00	28
Domingo Renoo.....	28	Soltero.	Sastre	Cuba	"	Maltratamiento de obra	3-00	28
Santiago Wilhams.....	18	"	Jornalero	Colombia	"	Faltas á particulares	3-00	28
Jesús Zúñiga Ramírez.....	23	"	"	C. R.	"	Hurto menor	10-00	29
Selim Mora Cubillo.....	21	"	Carretonero	"	"	Escándalo	5-00	30
Aurora Rodríguez Alvarado.....	18	"	Doméstico	"	"	"	5-00	30
Antonio Córdoba Badilla.....	18	"	Boyero	"	"	Crueldad con un buey	5-00	30

Agencia Principal de Policía. San José, 31 de Agosto de 1893.

Grego Fuentes G.

Provincia de Alajuela.

REGISTRO DE POLICIA DE SAN RAMON.

Cuadro de las personas que han sido juzgadas por faltas de policía en este mes.

NOMBRES.	Edad.	Estado.	Profesión.	Nacionalidad.	Domicilio.	Falta cometida.	Pena impuesta.	Fecha del juzgamiento.
Carmen Hernández.....	25	Casado	Agricultor	Costarricense.	Este cantón	Lesión leve	\$ 10-75	1
Manuel Ledesma.....	19	Soltero	"	"	"	"	10-75	2
Samuel Mora.....	25	"	Artesano	"	"	Falta	5-75	8
Juan J. Castro.....	36	Viudo	"	"	"	"	1-75	14
Rafael Arias.....	30	Casado	Agricultor	"	"	"	1-75	14
Cipriano Varela.....	24	Soltero	"	"	"	"	1-75	14
José Ulate.....	34	Casado	"	"	"	"	1-75	14
Basilio Badilla.....	34	Casado	"	"	"	"	1-00	14
Ricardo Guzmán.....	26	"	Artesano	"	"	"	1-75	14
Jesús Durán.....	24	Soltero	Agricultor	"	"	Ebriedad y escándalo	5-75	15
José Ulate.....	34	Casado	"	"	"	Falta	1-75	19
Jesús M. Salas.....	38	"	Artesano	"	"	Riña sin arma	1-75	28
Manuel Rodríguez.....	40	"	Agricultor	"	"	"	1-75	28
Basilio Orozco.....	22	Soltero	"	"	"	"	1-75	31

Jefatura Política de San Ramón. Agosto 31 de 1893.

MIGUEL VEGA.

PROVINCIA DE CARTAGO,

REGISTRO DE POLICIA DEL CANTON DE LA UNION.

Cuadro de las personas que han sido juzgadas por faltas de policía, durante el mes de Agosto de 1893.

Nombres.	Edad.	Estado.	Profesión.	Nacionalidad.	Domicilio	Falta cometida.	Pena impuesta.	Fecha del juzgamiento.
Buenaventura Arronis.....	33	Casado.	Jornalero.	Costa Rica	Dulce Nombre.....	Maltratamiento de obra.....	\$ 5-00	Agosto 1º
Ignacio Arronis.....	19	Soltero.	"	"	"	"	5 dias arresto.	"
José Mª Zamora.....	40	Casado.	"	"	Centro.....	Embriaguez, reincidencia.....	5	"
Antonio Molina.....	23	Soltero.	Aetesano.	"	Curridabat.....	" y riña.....	"	7
José Rojas.....	26	Casado.	Jornalero.	"	Centro.....	"	5-00	"
Ramón Montero.....	35	"	"	"	Dulce Nombre.....	Escándalo doméstico.....	5-00	"
Manuel Astorga.....	30	"	"	"	Centro.....	Embriaguez.....	2-00	8
José Fonseca.....	38	"	Comerciante.	"	San Rafael.....	Establecimiento abierto á deshs.	10-00	12
José Fonseca.....	38	"	"	"	"	Embriaguez y faltas.....	5-00	22

Jefatura Política de La Unión.—Setiembre 6 de 1893.

CARLOS GARCÍA.